

**PLAN DE
CONVIVENCIA
I.E.S. CARLOS HAYA.
SEVILLA**

Curso 2023/2024

1. INTRODUCCION.....	3
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	3
3. OBJETIVOS	5
4. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	7
4.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO	11
4.2. NORMAS DE CONVIVENCIA PARTICULARES DEL AULA	16
4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLES A AULAS ESPECÍFICAS	17
5. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	19
5.1. COMPOSICIÓN.....	19
6. AULA DE CONVIVENCIA	20
7. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	21
8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO	25
8.1. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES.....	26
9. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.....	27
9.1 Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.....	27
10. NECESIDADES DE FORMACIÓN.....	28
10.1. PARA EL ALUMNADO	28
10.2. PARA LOS PADRES Y MADRES.....	28
10.3. PARA EL PROFESORADO	29
11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	29
12. LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES	29
13. RECOGIDA DE INCIDENCIAS	30
14. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	30

1. INTRODUCCION

La educación constituye, como factor de progreso, de cohesión social y de desarrollo, la base esencial de una Cultura de Paz y es uno de los pilares sobre los que se fundamenta cualquier proyecto de futuro para afrontar con éxito los procesos constantes de cambio de nuestra sociedad.

Nuestro Sistema Educativo tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.

La normativa referente a este tema reseña la necesidad de introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que estos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar, considerando la convivencia como un elemento clave de la institución escolar, y, por tanto, es tarea de todos los que formamos esta comunidad escolar: profesorado, alumnado, familias y administración educativa.

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Las directrices para elaborar este Plan de Convivencia están recogidas en la **ORDEN de 20 de Junio de 2011** (BOJA de 7 de Julio de 2011, texto consolidado 2015), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas así como las **INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2022**, de la Dirección general de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección De la Infancia y Adolescencia en los centros Docentes Públicos de Andalucía.

El enfoque de la convivencia debe tener una visión constructiva y positiva. Las actuaciones deben ir encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados que permitan una buena convivencia y prevenir y resolver conflictos de manera libre y responsable, a través de la participación y comunicación entre las partes.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El IES Carlos Haya está situado en Sevilla, en la barriada militar de Tablada. El Equipo Docente ha querido favorecer una educación en la que los valores fueran parte integrante de la persona:

Los cambios introducidos en la educación, han hecho que hayamos adaptado nuestro trabajo a las características del alumnado que hemos ido recibiendo, lo que ha supuesto una mayor atención a la diversidad al tratarse de alumnado con intereses y capacidades distintas, además de la elaboración de estrategias para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales.

En la actualidad el clima de convivencia del centro es bueno. No se observan serios problemas. De vez en cuando aparecen, principalmente en los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, algunos conflictos que se resuelven sobre todo con el diálogo con los alumnos implicados y con sus familias, con medidas disciplinarias de distinta índole, y, en casos muy puntuales, con la apertura de expediente disciplinario, medida que se adopta por la gravedad de los hechos tienen también un carácter ejemplarizante para el resto de los compañeros que deben percibir que determinadas conductas no tienen cabida en un centro educativo. En los últimos años se han incrementado los problemas de convivencia relacionados con el uso de los móviles, pues a pesar de no estar permitida su operatividad, aparecen continuos problemas relacionados con el grupo de WhatsApp de la clase, grabaciones, copiado en los exámenes...

El profesorado está de acuerdo en que el comportamiento de nuestros alumnos es habitualmente bueno y respetuoso, salvo algunas excepciones en las que estamos trabajando. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las relacionadas con la falta de interés de los alumnos en clase y su negativa a trabajar, hechos que inciden desfavorablemente en la marcha

normal de la clase. Entre las conductas reprobables se contempla, además, la falta de respeto al profesorado por suerte algo no habitual en nuestro centro.

Concedemos especial importancia a las conductas que supongan discriminación de género, racismo o xenofobia, ya que el respeto y la tolerancia son para nosotros la base de la convivencia.

A las familias les preocupa principalmente las formas de proceder de alumnos que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no se puedan aprovechar debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

Las relaciones con las familias de nuestros alumnos suelen ser cordiales y la implicación de los padres muy elevada, resolviéndose las pequeñas diferencias que puedan surgir en un determinado momento con el diálogo y la comprensión mutua. Normalmente, cuando nos ponemos en contacto con ellos, suelen acudir a la cita y prestan atención a la demanda que se les plantea.

Especialmente valiosa es la actuación de la Asociación de Madres y Padres, que mantiene una relación importante y constante con el centro y está atenta a los problemas que van surgiendo. Participa activamente en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia.

El profesorado, a través de las tutorías y aprovechando los nuevos medios tecnológicos, mantiene un contacto constante con los padres y madres de los alumnos, a los que les informa del comportamiento académico de sus hijos e hijas. Junto a la Jefatura de Estudios y la Dirección, colabora con los padres cuando surgen problemas de índole académico o derivados de incumplimientos por parte de los alumnos de las normas de convivencia. Lo normal en nuestro centro es la colaboración de las familias en ambas situaciones, a veces incluso excesiva por el gran sobreproteccionismo que existe en la actualidad de los padres/madres/tutores legales hacia sus hijos.

El personal no docente del centro desempeña una labor indispensable y participa también de la vida del instituto, colaborando y haciendo suya la generalización de las normas de convivencia en toda la comunidad educativa.

Nuestro centro mantiene también diferentes relaciones con otras instituciones y entidades externas, ya que es un lugar abierto a actuaciones que se realizan con profesionales externos para desarrollar programas que fomenten la formación integral del alumno o que los orienten para la adquisición de habilidades y estrategias que les permitan incorporarse y adaptarse a una sociedad tan compleja como la nuestra.

Los tipos de conflictos más frecuentes son los siguientes:

- ✓ Disrupción en el aula: hablar a destiempo, hablar con los compañeros, levantarse sin permiso, alguna falta de respeto al profesor ocasionalmente,...
- ✓ Distracción y falta de atención.
- ✓ Operatividad de teléfonos móviles, iPod,...
- ✓ Difusión de material audiovisual de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su permiso o el de sus tutores legales.
- ✓ No traer los materiales de trabajo a clase.
- ✓ Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia.
- ✓ Desconsideración a los compañeros.
- ✓ Algunos pequeños hurtos.
- ✓ Deterioro o mal uso de las instalaciones o del mobiliario del centro.

Han sido muchas las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia durante estos últimos años en el centro, como ejemplos podemos señalar las siguientes:

- ✓ Jornadas contra la intolerancia y el fomento de una cultura pacífica.
- ✓ Charlas destinadas a fomentar el ocio sano y prevención.
- ✓ Reuniones de Jefatura con los delegados para evaluar y mejorar la convivencia en el centro.
- ✓ Encuestas destinadas a medir la percepción de la convivencia por parte del alumnado.
- ✓ Programas de sensibilización contra el maltrato entre iguales en las horas de tutoría.

- ✓ Habilitación de un Aula de Convivencia en la que realizan sus actividades los alumnos que han sido suspendidos de su derecho a la asistencia a clase o expulsados de una clase concreta.
- ✓ Uso de PASEN como medio de comunicación más fluida entre profesores y padres de nuestros alumnos.
- ✓ Llamadas periódicas a los padres de los alumnos para faltas de asistencia o cualquier otro problema.
- ✓ Establecimiento de unos criterios para la organización de grupos entre los que se incluye la distribución de los alumnos con dificultades de convivencia en distintas aulas.
- ✓ Excursiones de nivel para los alumnos que se integran en el centro.
- ✓ Realización de actividades extraescolares para integrar a los nuevos alumnos y a aquellos que muestran falta de habilidades sociales.
- ✓ Difusión de circulares informativas a las familias mediante PASEN o tablón de anuncios de la aplicación.
- ✓ Compromisos de convivencia entre el centro y las familias de alumnos que presentan problemas de conducta.

3. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta las circunstancias a las que hemos hecho referencia anteriormente, que marcan las características propias de nuestro Centro, y aquellas que se refieren a las necesidades que la tarea educativa demanda y la normativa pertinente regula, hemos marcado las siguientes finalidades educativas:

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente, del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias claves, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- j) Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro.
- k) Apoyar a los miembros de la comunidad escolar con necesidades educativas especiales o que presentan diferencias de cualquier tipo: física, intelectual, cultural o social, facilitando las infraestructuras necesarias. En definitiva, respeto y atención a la diversidad.
- l) Propiciar las relaciones de amistad, compañerismo y cooperación entre el alumnado, entre los grupos de cada curso y entre los cursos entre sí.
- m) Incentivar el comportamiento del alumnado para el cumplimiento de derechos, deberes y normas de convivencia recogidos en el R.O.F.
- n) Favorecer las visitas culturales, convivencias, intercambios escolares, excursiones, actividades organizadas por las instituciones locales o regionales.

Además, estos principios los hemos querido expresar en forma de compromisos de actuación con los encunados de decálogos de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

DECÁLOGO PARA FAMILIAS:

- 1) Colabora y participa en la vida del centro, la educación de tu hijo e hija es una tarea de todos.
- 2) Hazle saber que sus logros y fracasos son importantes para ti.
- 3) Aunque caminemos entre el ruido y la prisa, encuentra tiempo para hablar con ellos.
- 4) Fortalece su espíritu inculcándoles valores que le hagan una persona buena y responsable que valore positivamente el saber.
- 5) Enséñale a asumir responsabilidades y obligaciones. Todos tenemos deberes para poder tener derechos.
- 6) Recompensa su esfuerzo con afecto y entusiasmo. Elevará su autoestima.
- 7) Haz que valore su trabajo y el de otras personas independientemente de su sexo, raza o condición. El respeto a los demás empieza en uno mismo.
- 8) Aconséjale en sus decisiones y apóyale en sus aspiraciones. Su futuro está en tus manos.
- 9) Mejora su calidad de vida enseñándole hábitos saludables, que le convertirán en una persona sana.
- 10) Edúcale con el ejemplo, tú eres el primer espejo en el que se mirará. El cambio empieza por uno mismo, inculcándole el sentido de la trascendencia social. Tenemos la obligación de darnos a las demás personas.

DECÁLOGO PARA EL ALUMNADO:

- 1) Consideraré el estudio, el esfuerzo por aprender y la ayuda a los demás el compromiso fundamental.
- 2) Acudiré a todas mis clases y tareas con puntualidad, esa será la actitud básica en mi comportamiento estudiantil.
- 3) Respetaré a mis compañeros y compañeras, docentes, padres y madres porque todas las personas son dignas de respeto y me acompañan en este proceso de formación de mi vida.
- 4) Cuidaré el material escolar porque son los instrumentos necesarios para aprovechar mi proceso de aprendizaje.
- 5) Exigiré a la Administración unas instalaciones adecuadas y a la par haré buen uso ellas manteniéndolas en buen estado.
- 6) El esfuerzo será una actitud fundamental para desarrollar mi proceso de formación, sin él no podré concluir ninguna tarea.
- 7) Trabajaré para conseguir condiciones de salud adecuadas a nuestra edad y condición, sin ellas no se puede llevar una vida de estudiante provechosa.
- 8) Respetaré la pluralidad de personas, culturas, religiones y condiciones en el marco de la declaración universal de los derechos humanos. La pluralidad es una riqueza que tenemos.
- 9) El diálogo será el método adecuado para resolver conflictos que se nos presenten.
- 10) Participaré de forma activa en los programas del centro. Mi visión y mi esfuerzo son importantes para los demás.

DECÁLOGO PARA EL PROFESORADO:

- 1) El respeto es la norma básica entre los miembros de la comunidad educativa.
- 2) No existe un método único para enseñar.
- 3) Se ha de ayudar al alumnado a superar las dificultades que encuentre en su desarrollo personal, fomentando la cultura del esfuerzo.
- 4) Un ambiente de trabajo adecuado es imprescindible para la obtención de buenos resultados.
- 5) El docente, como responsable del correcto funcionamiento de la clase, deberá cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia.
- 6) Hay que establecer claramente las reglas del Centro, explicándolas y manteniéndolas. No debemos cambiar las reglas arbitrariamente.
- 7) El diálogo facilita el intercambio de ideas y opiniones.
- 8) La curiosidad favorece el aprendizaje. Foméntala.
- 9) La formación y la innovación son instrumentos necesarios para el desarrollo de la enseñanza.
- 10) Facilitemos la colaboración de la comunidad educativa y la sociedad con quienes compartimos la responsabilidad en el proceso.

La Dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del Plan de Convivencia. El Proyecto Educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Para este curso 23-24 dicha función recaerá en nuestra Jefa de Estudios.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia tienen como finalidad promover el respeto a las personas, a su dignidad y trabajo, así como al cuidado de las instalaciones. Además ese respeto está ligado a la obligación de que todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa desarrollen el trabajo que les corresponde con la máxima dedicación, asista al centro con puntualidad y colabore con los órganos del mismo para la mejor marcha del centro.

La tarea del profesorado no consiste en castigar sino en educar. Sin embargo, el incumplimiento de las normas lleva asociada una medida sancionadora cuyo fin es hacer que se cumplan las normas y extinguir comportamientos que no son adecuados.

La corrección del incumplimiento de las normas de convivencia deberá tener un carácter educativo y recuperador, no pudiendo el alumno ser privado de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de la escolaridad. Las correcciones no podrán atentar contra la integridad física y dignidad del alumnado y respetarán el principio de proporcionalidad, teniéndose en cuenta la edad y las circunstancias del alumno infractor.

Será importante en la determinación de las sanciones la consideración de lo previsto en el Artículo 32 del Decreto 327/2010 que especifica las circunstancias agravantes y atenuantes de la responsabilidad, a indicar

Las conductas contrarias a las normas de convivencia siguen agrupadas en dos: las contrarias a las normas de convivencia y las gravemente perjudiciales para la convivencia, las primeras reciben correcciones, las segundas sanciones disciplinarias. Para las primeras, que se enumeran como mínimas y susceptibles de ser ampliadas en los planes de convivencia de cada centro en el artículo 34, se fijan los plazos de prescripción y las medidas correctoras que pueden ser aplicadas según el siguiente cuadro:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA **(Prescriben a los 30 días) art. 34 y 35**

Estos días se considerarán naturales contados a partir de la fecha de su emisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Conducta contraria a la norma de convivencia	Corrección	Órgano competente para imponer la corrección.
Actos que perturben el normal desarrollo de las clases.	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, previéndose la atención educativa del alumnado e informándose al tutor, Jefa de Estudios y padres o tutores legales. Quedará constancia escrita.	El profesor que imparte la clase.
Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades para desarrollar el currículo así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	a) Amonestación oral. b) Apercebimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Para a) y b) todos los profesores. • Para c) y d) la Jefa de Estudios. • Para e) la Directora
Conductas que pueden impedir o dificultar el deber de estudiar de sus compañeros.		

Conducta contraria a la norma de convivencia	Corrección	Órgano competente para imponer la corrección.
Faltas injustificadas de puntualidad, con tres retrasos recibirá un apercibimiento escrito.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por tres días máximo. (Debe realizar actividades formativas) e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. (Deberá realizar actividades formativas)	(traslado a la Comisión de Convivencia)
Faltas injustificadas de asistencia a clase.		
Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad escolar.		
Causar pequeños daños a las instalaciones, materiales, taquillas, documentos del centro o pertenencias de los miembros de la comunidad.		
Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en los Decretos 327/2010 (incumplir las normas del centro,...).		

También debemos considerar como conductas contrarias:

Conducta contraria a la norma de convivencia	Corrección	Órgano competente para imponer la corrección.
Copiar en los exámenes y portar en los mismos cualquier dispositivo que tenga capacidad para almacenar y transmitir información en cualquier formato sin permiso explícito del profesor encargado de la materia.	Apercibimiento por escrito invalidando lo escrito hasta el momento de la prueba centrándose la corrección en lo respondido a partir del momento de la detección de la infracción.	El profesor que imparte la clase.
Uso de dispositivos digitales con cualquier fin que no sea el autorizado por el profesorado a cargo.	a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas fuera del horario lectivo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por tres días máximo. (Debe realizar actividades formativas) e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. (Deberá realizar actividades formativas)Apercibimiento por escrito.	<ul style="list-style-type: none"> • Para a) y b) todos los profesores. • Para c) y d) la Jefa de Estudios. • Para e) la Directora (traslado a la Comisión de Convivencia)
Permanecer en el pasillo en los cambios de clase.	a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas fuera del horario lectivo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por tres días máximo. (Debe realizar actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Para a) y b) todos los profesores. • Para c) y d) la Jefa de Estudios. • Para e) la

Conducta contraria a la norma de convivencia	Corrección	Órgano competente para imponer la corrección.
	formativas) e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. (Deberá realizar actividades formativas)	Directora (traslado a la Comisión de Convivencia)
Fumar (cigarrillo, vapeador, cachimba...) en el Centro <u>o a una distancia menor de 100 metros del mismo.</u>	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. (Deberá realizar actividades formativas)	<ul style="list-style-type: none"> • La Directora (traslado a la Comisión de Convivencia)
Desobediencia a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (contraria).	a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas fuera del horario lectivo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por tres días máximo. (Debe realizar actividades formativas) e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. (Deberá realizar actividades formativas)	<ul style="list-style-type: none"> • Para a) y b) todos los profesores. • Para c) y d) la Jefa de Estudios. • Para e) la Directora (traslado a la Comisión de Convivencia)

Si en las fechas posteriores a la que el alumno o alumna haya cometido una conducta contraria se prevé la realización de una actividad complementaria o extraescolar la corrección puede consistir en la suspensión del derecho a la asistencia a esa actividad.

LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS APARTADOS D) Y E) PODRÁN SER REALIZADAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
(Prescriben a los 60 días) art. 37 y 38

Estos días se considerarán naturales contados a partir de la fecha de su emisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia

Conducta gravemente perjudiciales para la convivencia	Medidas disciplinarias	Órgano competente para imponer la corrección.
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del IES, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno/a o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. b) Suspensión de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes.	La Directora (traslado a la comisión de convivencia).
Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
El acoso escolar entendido como el maltrato psicológico verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros producido de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		

Conducta gravemente perjudicial para la convivencia	Medidas disciplinarias	Órgano competente para imponer la corrección.
Actuaciones perjudiciales para la salud o integridad física.	c) Cambio de grupo.	
Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.	d) Suspensión de asistencia a determinadas clases entre más de tres días lectivos y menos de dos semanas mes. (Determinar actividades formativas)	
Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	e) Suspensión de asistencia al centro entre más de tres días lectivos y menos de un mes. (Determinar actividades formativas)	
La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	f) Cambio de centro.	
Causar graves daños a las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia.		
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro..		
El incumplimiento de cualquier corrección impuesta (contraria o grave) sin tener que dar cuenta a la comisión de convivencia.		
Hacer uso y difundir imágenes o audios de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.		
La reiteración en un mismo curso de conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.		
El incumplimiento de las correcciones impuestas.		

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Durante el periodo en el que discurra la medida disciplinaria por las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia se ha de evitar la interrupción en el proceso formativo del alumnado. Es por ello que se contempla la siguiente manera de proceder:

Profesores:

- Es el tutor/a vía comunicación PASEN quién indicará procedimiento a seguir para envío y recogida de tareas del alumno expulsado (observaciones compartidas, hoja tarea y/o Moodle). Estas deben tener una secuenciación coherente con lo que se vaya explicando en clase durante los días de expulsión así como un seguimiento adecuado.
- El alumno/a llevará falta INJUSTIFICADA en cada tramo horario salvo si está en un examen. Si el alumno/a está en Aula de Convivencia NO tendrá falta.
- La asistencia a examen es un DERECHO, no una OBLIGACIÓN. Si su falta al examen es por un motivo justificable será a su vuelta al Centro cuando se fijará una nueva fecha para su realización. De manera general, el alumno, RECOGIDO por un adulto autorizado siempre, abandonará el Centro a la finalización del mismo.
- Debemos anotar los exámenes en el planning de clase para que el tutor tenga constancia de ellos. Necesita saber cuándo tendrán lugar así como cuántos al día. Esta información es necesaria para la organización de la permanencia en el Centro de los alumnos expulsados en sus casas.

Tutores:

- Son los tutores los que, en el horario dedicado a tal fin, JUSTIFICAN la falta del alumno expulsado a día completo si no ha tenido examen o por tramos horarios, exceptuando la hora del examen si ha venido.
- Es posible que si el alumno tiene varios exámenes y para facilitar la conciliación laboral familiar, en las horas intermedias permanezca en el Aula de Convivencia preparando el examen siguiente. Es un hecho que habrá que tener presente. NO se le puede poner falta si el alumno se encuentra en el Centro.
Las familias estarán informadas de este procedimiento y del seguimiento académico de sus hijos e hijas en caso de sanción disciplinaria.

4.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

Estos principios generales, válidos para toda la comunidad educativa y de aplicación tanto dentro como fuera del centro, a las horas de entrada y salida y en razón de la realización de Actividades Complementarias, se pueden concretar en las siguientes normas:

- ✓ Respetar la dignidad, integridad física y moral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de todas aquellas personas con las que se coincida fuera del centro durante la realización de actividades complementarias.
- ✓ Seguir las indicaciones tanto de los profesores como del personal no docente (ordenanzas, administrativos, limpiadoras, encargados de la cafetería...).
- ✓ No ejercer discriminación de ningún tipo.
- ✓ Respetar las pertenencias de los demás, así como las instalaciones y el mobiliario del centro, haciendo un uso adecuado y correcto del mismo.
- ✓ Así mismo, se respetarán las instalaciones de los lugares en los que se celebren las Actividades Complementarias y/o Extraescolares.
- ✓ Velar por la limpieza y el orden en las clases, pasillos y demás espacios comunes del centro: solo se podrán consumir bebidas, alimentos o golosinas en la cafetería o en los patios del centro. Los envoltorios de esas golosinas, bocadillos...consumidos durante los recreos deben depositarse en las papeleras dispuestas en los recintos.
- ✓ Los alumnos deben cuidar la compostura según las normas generales de educación.
- ✓ Para permanecer en el centro se habrá de vestir de forma adecuada, extremando la higiene y procurando que la ropa no pueda herir la sensibilidad de otras personas o pueda ser un elemento de discriminación o vejación. A tal efecto, se aconseja la utilización del uniforme escolar. Los alumnos deben asistir al centro, limpios, aseados y vestidos con la corrección propia de un centro educativo. Se consideran ropas no apropiadas las siguientes: calzonas y "culottes" de deporte, minifaldas y minishorts, camisetas masculinas de tirantes, camisetas femeninas con mucho escote o excesivamente cortas, gorras o gorros (incluidas las capuchas de las chaquetas, sudaderas o similar) y chanclas. En el caso de otros atuendos que pudiesen ser contrarios a la corrección exigible en un centro de enseñanza, será competencia de la Jefatura de Estudios determinar si son apropiados o no.
- ✓ Observar las prohibiciones legales de consumo de tabaco y alcohol.
- ✓ Queda prohibido **la operatividad de cualquier dispositivo electrónico capaz de almacenar y transmitir imágenes, sonidos e información en cualquier formato en el horario escolar**, salvo

en aquellos casos que sean imprescindibles para el trabajo del alumno y que cuenten con consentimiento explícito del profesor.

- ✓ Queda prohibida la difusión de cualquier material audiovisual concerniente a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su permiso expreso o el de sus tutores legales.
- ✓ Respetar los horarios y cumplirlos con puntualidad, prestando especial atención a las horas y salidas de las clases.
- ✓ Solo se podrán solucionar los conflictos de forma pacífica, queda prohibido el recurso a la violencia física, psíquica o verbal.
- ✓ Queda prohibido causar daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o a las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. La prohibición se extiende a los hurtos y robos.
- ✓ Las motos, patinetes y bicicletas de los alumnos se aparcarán en el espacio reservado para ello y se recogerán solamente cuando el alumno/a se marche del centro tras finalizar el período lectivo no haciéndose el Centro RESPONSABLE de cualquier deterioro que pudieran sufrir.
- ✓ Por la entrada de profesores, sólo pueden entrar profesores y el alumnado que sea conductor de una motocicleta. La salida, se considera de la misma forma.
- ✓ La dirección y organización de cada clase corresponde al docente de cada materia o a la persona encargada de la tutela de los alumnos en caso de ausencia. Los alumnos tienen la obligación de respetar el orden y el trabajo de la clase, así como la de participar activamente en las acciones programadas por sus profesores.
- ✓ Los padres, madres o tutores de los mismos tienen la obligación de justificar las ausencias cuando se produzcan, correspondiendo al profesor de cada materia la aceptación de tales justificaciones. En caso contrario la falta se considerará Injustificada.
- ✓ El estudio diario y la realización y entrega de las tareas encomendadas es una obligación de los alumnos. Igualmente es obligación de los profesores y equipos docentes la coordinación de sus actuaciones, así como el mantenimiento del orden en las clases.
- ✓ Los alumnos, sus familias y tutores en su caso, tienen el derecho de recibir toda la información posible sobre la marcha de su trabajo y de las actuaciones educativas realizadas y proyectadas durante el curso. Esta información será facilitada por los tutores en primera instancia y por los profesores afectados en caso de petición expresa.
- ✓ Los alumnos y sus familias tienen la obligación de colaborar con el centro y sus profesores en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos, prestando toda la ayuda y colaboración necesaria para ello.
- ✓ En caso de incumplimiento de las normas generales por parte de algún miembro de la comunidad educativa, los afectados podrán requerir la intervención, según los casos, de:
 - Alumnos: Tutor en primera instancia y Jefatura de Estudios a través del tutor.
 - Familias: Tutor en primera instancia y Jefatura de Estudios a través del tutor.
 - Profesores: Tutor y Jefatura de Estudios indistintamente.

Cuando los diferentes escalones sean insuficientes para resolver las diferencias o problemas planteados, los afectados podrán requerir la intervención de la Dirección del Centro, siempre con conocimiento de los órganos anteriores.

Es importante destacar, que cuando el alumno reciba una comunicación y control de incidencia por escrito, **debe ser el tutor quien lo comunique a los padres, bien mediante PASEN o por teléfono**, y, en cualquier caso, siempre antes de ser entregado al alumno, el cual lo llevará a casa y deberá traerlo firmado. La firma de los padres no admite respuesta, simplemente es una comunicación.

Como normas generales del centro, pero concretando por espacios:

4.1.1. Entradas, desplazamientos y salidas

- ✓ Los alumnos están obligados a permanecer dentro del recinto del Instituto durante todo el horario lectivo. Sólo podrán abandonarlo por causa justificada y acompañados del padre/madre/tutor legal, si son menores de edad.
Cuando la recogida del alumno sea por una persona mayor de edad distinta a su padre/madre/tutor legal, la persona que lo recoge debe:
 1. Mostrar a las ordenanzas y/o profesor de guardia una autorización del padre/madre/tutor legal donde indique el nombre de la persona autorizada que lo va a

recoger. Dicha autorización debe estar acompañada por una copia del DNI del padre/madre/tutor legal que autoriza.

2. En dicha autorización, que será válida sólo para ese día, debe aparecer el día, fecha y hora en la que el alumno menor será recogido.
 3. La persona autorizada debe mostrar su DNI.
 4. En todo caso debe quedar constancia de la salida en el Registro habilitado al efecto junto con la autorización del profesor de guardia o algún miembro del Equipo Directivo.
- ✓ Será responsabilidad de las ordenanzas impedir la salida de un alumno en horario lectivo sin permiso expreso del profesor de guardia, la Jefatura de estudios o la Dirección.
 - ✓ Muy excepcionalmente, la Jefatura de Estudios o la Dirección podrán permitir la salida extemporánea de un alumno menor sin acompañamiento de un adulto de la familia siempre y cuando la madre, padre o tutor legal envíe una autorización por correo electrónico, con toda la documentación indicada para el caso anterior, que pueda adjuntarse al Registro de Salida.
 - ✓ El alumnado cuyos progenitores estén divorciados y dispongan de custodia compartida, deben presentar por registro la sentencia de divorcio donde le indiquen los días en los que puede ser recogidos por sus tutores legales.
 - ✓ Las entradas y salidas de las aulas vendrán reguladas por el horario de actividades lectivas. Durante las entradas, salidas y cambios de aulas, los alumnos deberán realizar los desplazamientos con la mayor diligencia posible, sin entorpecer el paso y sin provocar ruidos innecesarios.
 - ✓ Entradas extemporáneas: los alumnos que llegan al centro después de las 8.00 H, tendrán que registrarse en el libro de entradas y justificar al tutor dicho retraso.
 - ✓ Los mayores de edad que tengan horas sueltas podrán llegar al centro a la hora de las mismas, anotando en el registro la causa de la llegada. También podrán salir del centro cuando finalicen sus clases, pero en ese caso sólo podrán volver a entrar en el centro con la autorización de un miembro del equipo directivo. Los mayores de edad sí pueden salir durante la media hora del recreo comunicándoselo a las ordenanzas, que les abrirán la puerta, y entrar a la finalización del mismo.
 - ✓ Los alumnos mayores de edad tienen la obligación de respetar las normas del centro especialmente las de entrada y salida. Las ausencias y retrasos deberán justificarlas como el resto de los adultos de esta comunidad educativa, pues deben saber que la mayoría de edad impone mayor responsabilidad.
 - ✓ Los alumnos con asignaturas sueltas no pueden deambular por el centro. Durante las horas que no tengan clase deberán permanecer en la biblioteca si ésta está abierta o hablar con el profesorado de guardia en el cambio de clase, que le indicará en qué otra dependencia del centro puede permanecer, cuando esté cerrada.
 - ✓ Es responsabilidad de las ordenanzas la admisión de cualquier persona al centro, su atención y control. Si se trata de un alumno que llega tarde, deben asegurarse que queda registrada la entrada en el Registro habilitado al efecto. A cualquier otra persona se la tratará con la debida diligencia y respeto y en ningún caso se le permitirá deambular libremente por las instalaciones del centro.

4.1.2. Actividades Complementarias

- ✓ Las Actividades Complementarias, como su nombre indica, son un complemento de las actividades formativas de los alumnos/as y del curriculum y, por ello, deben constar en las Programaciones Didácticas de los departamentos.
Esto quiere decir que en ellas rigen las mismas normas de convivencia vigentes en el centro, incluyéndose el respeto y consideración hacia las personas, instalaciones visitadas, medios de transportes, etc.
- ✓ Los padres o tutores legales de alumnos con problemas médicos deben informar a los profesores de la actividad de los cuidados que sus hijos requieren. La jefatura del DACE y la Dirección evaluarán si estos cuidados están dentro de las atribuciones de los profesores responsables. Si no es así, el alumno en cuestión deberá ser acompañado a la actividad por su padre, madre o tutor legal debiendo afrontar estos los gastos derivados de su asistencia a la actividad.

4.1.3. Permanencia en los pasillos

- ✓ Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos permanecer en los pasillos de acceso a las aulas, en el vestíbulo o en la cafetería.
- ✓ No se podrá permanecer en los pasillos de acceso a las aulas durante los recreos.
- ✓ Los alumnos no podrán ser expulsados de clase para estar en los pasillos, y no podrán permanecer en ellos sin control. En caso de que sea necesario suspender a un alumno de su derecho de asistencia a una clase, porque de continuar en ella se impediría o perturbaría su normal desarrollo, se le enviará a los profesores de guardia. Estos, lo derivarán a la Jefatura de Estudios, y en caso de ausencia a cualquier miembro del Equipo Directivo, quien determinará las medidas sancionadoras oportunas y si debe volver a clase o no con un documento firmado por cualquier miembro del Equipo Directivo.

4.1.4. Patios

Durante la permanencia en el horario de recreo en el patio, los alumnos deben guardar las conductas siguientes:

- ✓ Se hará un buen uso del patio si lo utilizamos para conversar, sin gritos, jugar en las pistas deportivas, pasear, ...
- ✓ No se deben realizar en el patio actividades que puedan suponer una agresión a personas, objetos, propiedades o que puedan tener un carácter contrario al espíritu educativo que debe impregnar todas las actividades de nuestro centro.
- ✓ No se pueden introducir en el centro personas ajenas al mismo.
- ✓ Se deben respetar las zonas reservadas a juegos, los jardines o dedicadas a otras funciones.
- ✓ No se puede fumar, salir del centro ni utilizar ningún medio de transporte fuera o dentro del centro durante el recreo.
- ✓ No se volverán a abrir las puertas de las aulas hasta que toque el timbre que indica la entrada a clase.

4.1.5. Uso de las dependencias y recursos materiales del centro

- ✓ En el uso de las dependencias y recursos materiales se estará sujeto a las normas de organización y funcionamiento.
- ✓ En todo caso y siempre que no haya una reglamentación específica, se respetarán al máximo unas normas generales de higiene, cuidado y buen uso del espacio y de los elementos materiales que se encuentren en él.
- ✓ Los cuartos de baños del patio, salvo urgencias, solo serán usados en el recreo. Entre clases o durante las mismas los alumnos/as no podrán ir al servicio sin autorización expresa del profesor/a que limitará al máximo esta excepción para evitar la interrupción del trabajo de clase y los incidentes en los pasillos. En cualquier caso, el uso del baño por parte del alumnado quedará registrado en la hoja de conserjería habilitada para tal fin.
- ✓ Si el alumno/a está autorizado a ir al baño o el profesor/a lo autoriza, no podrá ir durante los 10 minutos antes de tocar y 10 minutos después de tocar.
- ✓ Queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas. En la cafetería se respetarán al máximo las normas generales de higiene, el cuidado y el buen uso del espacio y del material de la misma.
- ✓ Ningún alumno/a del centro está autorizado a hacer uso de la cafetería durante el horario lectivo, salvo en el recreo o cuando por encontrarse enfermo/a tenga autorización para hacerlo.

4.1.6. Normas referidas a la Biblioteca

- ✓ Los usuarios de la biblioteca han de mantener una actitud de silencio y respeto.
- ✓ No se puede introducir comida ni bebida en la biblioteca.
- ✓ En el recreo, el uso de los ordenadores ha de ser individual y dedicado exclusivamente a áreas académicas (consultas, realización de trabajos...), siempre con el permiso del profesor de guardia de biblioteca.
- ✓ Si la biblioteca se usa como aula para uso de los ordenadores, el alumno/a debe sentarse de manera individual y dedicarlo exclusivamente a áreas académicas (consultas, realización de trabajos...), siguiendo las indicaciones del profesor/a de la materia.
- ✓ El profesor/a de guardia de la biblioteca velará por el buen uso de ella.
- ✓ Los alumnos/as que tienen asignaturas sueltas pueden permanecer en la biblioteca durante las horas que no tiene clases, previa autorización de la Dirección del centro.

Jefatura de Estudios realizará el cuadrante con las horas en las que estos alumnos hayan solicitado permanecer en la biblioteca y se colocará en la misma.

- ✓ En ningún caso pueden permanecer un alumno/a en biblioteca sin la autorización del Jefe de Estudios.

4.1.7. **Absentismo (faltas de asistencia)**

- ✓ Los alumnos deben entrar puntualmente a clase y han de estar todos dentro del aula cuando llegue el profesor/a.
- ✓ La falta de puntualidad o asistencia ha de ser excusada por escrito por los representantes legales del alumno en **un plazo de 72 horas** desde su incorporación al centro. Fuera de ese plazo la falta se considerará Injustificada.
- ✓ Se consideran injustificadas todas aquellas que supongan un incumplimiento del horario y del calendario escolar vigentes como consecuencia de viajes familiares y asuntos particulares. Así mismo, tendrá también esta consideración la no comparecencia en actos académicos programados previamente (exámenes, presentación de trabajos, etc.) y que no responda a razones médicas debidamente documentadas o fuerza mayor (muerte o enfermedad grave de un familiar, etc.). En cualquier caso, para la justificación de las faltas se deberá cumplir en tiempo y forma el protocolo establecido por el centro.
- ✓ Para los alumnos mayores de edad, nos remitimos a lo recogido en el punto 4.1.1.
- ✓ No es causa de justificación la autorización del representante legal del alumno/a que falte a clase por estar en período de exámenes o porque sus compañeros estén realizando una actividad extraescolar.
- ✓ Para prevenir el absentismo, todos los profesores introducirán en el programa Séneca las faltas de puntualidad y asistencia.
- ✓ Es el tutor quien justifica o no las faltas de sus alumnos. Para ello:
 1. Serán las familias las que remitan vía PASEN la información o documentación necesaria para ello (en un plazo máximo de 72 horas desde la incorporación del alumno al centro).
 2. En función de la comunicación y documentación presentada por parte de los padres, el tutor determinará si es una justificación válida o, por el contrario, lo pone en conocimiento del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios para, en su caso, iniciar el protocolo de absentismo.

En general, las normas para el alumnado son:

- El alumnado debe seguir las indicaciones **DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL NO DOCENTE**.
- **ESTÁ PROHIBIDO SALIR DEL AULA EN LOS CAMBIOS DE CLASE. LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEBEN PERMANECER EN EL INTERIOR DEL AULA. SOLO PUEDEN ESTAR EN LOS PASILLOS AQUELLOS ALUMNOS QUE TENGAN QUE DESPLAZARSE A OTRO AULA.**
- **ESTÁ PROHIBIDO IR AL BAÑO y SALIR A BEBER AGUA DURANTE LAS CLASES** salvo en casos excepcionales y previo permiso del profesor. Además los alumnos no pueden ir al baño los primeros diez minutos de clase ni los últimos diez minutos.
- En el recreo, **TODOS LOS ALUMNOS DEBEN SALIR AL PATIO**. Ningún alumno puede quedar en el interior del centro.
- En el **RECREO**, el acceso **A LA BIBLIOTECA será por el PATIO**.
- Sólo se podrá **CONSUMIR COMIDA** en los **PATIOS** del centro y en la **CAFETERÍA**.
- Los alumnos sólo pueden hacer uso de la **CAFETERÍA en el recreo** o al finalizar la jornada lectiva.
- **NO ESTÁ PERMITIDA LA OPERATIVIDAD DEL MÓVIL EN TODO EL CENTRO**. Sólo se puede usar con el consentimiento y supervisión del profesor. El uso del móvil en el centro será motivo de un apercibimiento al alumno.

- Todos los **alumnos** deben entrar al centro por la **PUERTA LATERAL**. Sólo pueden acceder al centro por la PUERTA PRINCIPAL los alumnos conductores de motocicletas que aparquen en el centro o alumnado con dificultad de acceso al centro (previa autorización de la Dirección del centro).
- Los **alumnos** que vengan en **bicicleta** también **entrarán** por la **PUERTA LATERAL** y estacionarán las bicicletas en el patio, en los bicicleteros instalados para tal fin.
- **Las faltas de asistencia o retraso** de los alumnos, deben ser **justificadas por los padres, madres, tutores en un plazo de 72 horas** desde la incorporación del alumno en el centro. Los tutores son los que aceptan estas justificaciones, y en última instancia Jefatura de Estudios. Los alumnos mayores de edad no se pueden “autojustificar” las ausencias o retrasos, deben presentar la justificación de un médico o un organismo oficial, tal como es norma en los adultos.
- Los alumnos y alumnas deben **permanecer en el centro de 8:00 h a 14:30 h**. Si llega con posterioridad a las 8:00 h, deben anotarse en el libro de Retrasos de Conserjería, y traer la justificación al profesor y tutor.
- Los alumnos y alumnas sólo pueden **salir del centro con una persona autorizada mayor de edad y que no sea alumno/a del centro. Además, deberá recoger al alumno o alumna conforme al procedimiento vigente** (autorización según modelo con fecha y hora del día de la recogida, copia del DNI del padre/madre/tutor legal y presentación del DNI por la persona autorizada).
- Los **mayores de edad** pueden salir del centro, pero **para volver a entrar deberán presentar una justificación ante el Jefe de Estudios**. Sólo durante el recreo pueden salir y volver a entrar cuando éste acabe. En el caso de que la salida antes de la hora de fin de jornada lectiva sea como consecuencia de la ausencia del profesor de última hora será Dirección la que vise dicha salida al haber un docente de guardia para atender sus necesidades académicas. (Falta injustificada)

Si se trata de alumnado de 2º Bachillerato con materias sueltas sí podrán abandonar el Centro previa constancia de que las familias son concedoras de ello. Para tal efecto, las ordenanzas dispondrán de un listado con dicha información.

- Las **actividades complementarias (extraescolares)** se **rigen** por las **mismas normas** que las del centro.

4.2. NORMAS DE CONVIVENCIA PARTICULARES DEL AULA

Específicamente, las normas de convivencia principales aplicables a todas las aulas serán las siguientes:

- ✓ Respetar y cuidar el mobiliario del aula. Cada alumno y alumna será responsable del mantenimiento en buen estado y limpieza de su pupitre y su silla. Si observa que su mesa y/o silla han sido deterioradas por otro alumno o alumna, deberá informar del hecho a su tutor o tutora a la mayor brevedad.
- ✓ Respetar los recursos informáticos de los que cada aula está dotada.
- ✓ Velar por la limpieza y el orden en las clases.
- ✓ Colaborar en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículum.
- ✓ Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- ✓ Respetar el derecho y el deber de estudiar de sus compañeros.
- ✓ Asistir a clase con puntualidad.
- ✓ Los deterioros del aula serán reparados económicamente por los responsables o en todo caso, por la totalidad del alumnado que habitualmente esté en ella.
- ✓ Entre clase y clase, el alumnado esperará al docente en el aula guardando la debida compostura.

- ✓ No se podrán arrojar o lanzar tizas o cualquier tipo de objeto en las aulas, por las ventanas o por las escaleras.
- ✓ Los profesores cuidarán de que el alumnado no abandone el aula antes de que toque el timbre. La norma es aplicable en el supuesto de que un alumno/a finalice un examen antes de la finalización del período lectivo.
- ✓ Todos los alumnos cuidarán de sus libros y los de sus compañeros, especialmente si están sometidos al plan de gratuidad. También deben respetar el material escolar propio y el de sus compañeros.
- ✓ Todo el alumnado debe contribuir a generar un clima de trabajo, colaboración, cooperación y ayuda mutua.
- ✓ Al finalizar el período lectivo los alumnos dejarán las sillas encima de las mesas y los delegados se encargarán de apagar las luces o los aparatos de ventilación.
- ✓ **En las aulas no deben dejarse libros o material (incluidos móviles, tablets,..). En caso de pérdida, los alumnos serán responsables de ella.**
- ✓ A la hora del recreo los alumnos y alumnas desalojarán las aulas y cerrarán las puertas.
- ✓ El profesor o profesora que imparta clase antes del recreo colaborará en el citado desalojo y se asegurará de que la puerta queda cerrada siendo el último en salir al igual que a última hora.

La participación, como valor y principio necesario para la convivencia de un centro educativo, lo es mucho más cuando se trata de la elaboración de normas de funcionamiento de las aulas, puesto que son el ámbito donde se desarrolla por más tiempo la actividad escolar y donde la convivencia entre el alumnado del aula y entre éste y el profesorado es más cercana y continuada. Por lo tanto, si son los alumnos y alumnas los que concretan sus propias normas en relación con los objetivos las sentirán como propias y no como algo impuesto por el profesorado o por el equipo directivo. En este proceso de elaboración autónoma juega un papel básico y fundamental la labor tutorial que debe guiar el debate y las decisiones de cada grupo. Por ello, se recomienda dedicar la primera sesión de tutoría a la elaboración de estas normas y a alcanzar un acuerdo de cumplimiento de las mismas.

4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLES A AULAS ESPECÍFICAS

Además de las normas comunes a todas las aulas los alumnos deberán tener en cuenta las siguientes normas en las aulas específicas:

4.3.1. Aula de Dibujo

- ✓ Es obligatorio para el alumnado traer a clases prácticas el material estipulado a principios de curso. Asimismo, deberán traer las láminas que se estén realizando en una fecha determinada.
- ✓ Los alumnos y alumnas son los responsables de custodiar sus trabajos corregidos y el profesor podrá en cualquier momento volver a pedirlos.
- ✓ Los alumnos y alumnas deberán permanecer sentados para evitar molestar al resto de compañeros. Por ello, al entrar en el aula, cogerán sus materiales de los armarios correspondientes, el agua de la pila, etc. y no volverán a levantarse sin la autorización del profesor.
- ✓ Los alumnos y alumnas no podrán usar los materiales y recursos del departamento sin la debida autorización del profesor presente en el aula.
- ✓ Queda totalmente prohibido pintar o dañar el mobiliario o cualquier otro elemento decorativo del aula, haciendo especial hincapié en los modelos de escayola y los trabajos expuestos de los compañeros.
- ✓ La manipulación por parte del alumnado de tintas de colores, tubos de pintura u otro material utilizado en clases prácticas, deberá contar con la supervisión previa del profesorado.
- ✓ Al terminar las clases, el alumnado deberá dejar las mesas de dibujo limpias de restos de goma de borrar, manchas de pintura, papeles, etc.
- ✓ El último grupo en usar el aula cada día, se encargará de colocar las banquetas sobre la mesa.

4.3.2. Aula de Música

- ✓ Al ser un aula específica, se ruega a los alumnos/as que acudan en grupo y con puntualidad, para alterar lo menos posible el desarrollo de otras clases.

- ✓ Al utilizar en clase práctica instrumentos musicales, es necesario prestar atención a las indicaciones del profesor/a para una correcta utilización de estos.
- ✓ Los instrumentos musicales deben mantenerse en perfecto estado de uso y ser depositados en su lugar correspondiente tras ser utilizados.
- ✓ Al disponer de Biblioteca de Aula se debe solicitar su uso al profesor/a y, después de consultarlos, depositarlos en su lugar correspondiente.

4.3.3. Pistas y Gimnasio

- ✓ El alumnado utilizará adecuadamente el material que se encuentra en el gimnasio (balones, colchonetas, espalderas, bancos suecos, raquetas, aros, etc.) así como las porterías y canastas de baloncesto que se encuentran en las pistas polideportivas.
- ✓ En ningún momento, ya sea en clase de Educación Física o en el recreo, el alumnado podrá subirse en las porterías o colgarse de las canastas de baloncesto.
- ✓ Siempre que haya clase de Educación Física no habrá alumnos/as de otros grupos en las instalaciones deportivas (pistas deportivas y gimnasio).
- ✓ El rocódromo no se podrá utilizar bajo ningún concepto sin la supervisión de algún profesor/a de Educación Física.
- ✓ El alumnado colaborará en la colocación del material que se haya utilizado en las clases de Educación Física al finalizar dicho período lectivo.
- ✓ Una vestimenta adecuada se considera material necesario para la impartición de la materia. Culotte o mallas cortas se podrán usar durante la realización de la actividad siendo OBLIGATORIO su cambio al finalizar la misma.

4.3.4. Laboratorios de Ciencias Naturales y Física-Química

- ✓ No se puede andar de un lado a otro sin motivo y no se puede correr dentro del laboratorio.
- ✓ Se debe mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- ✓ No se pueden llevar cosas colgantes (melena suelta, collares, bufandas o pañuelos,...)
- ✓ Se deben colocar las prendas de abrigo lejos de las mesas del laboratorio.
- ✓ No se debe tocar las fuentes de electricidad sin que lo diga el profesor/a encargado/a del laboratorio en ese momento.
- ✓ No se deben tocar jamás los reactivos con las manos.
- ✓ No se puede absorber nunca un reactivo con la boca cuando se emplee la pipeta.
- ✓ No se deben destapar los frascos ni aspirar su contenido.
- ✓ No se debe abrir ningún armario de los existentes en el laboratorio sin la previa autorización del profesor o profesora.
- ✓ Se debe manejar el material de vidrio con cuidado, si se rompiera algún material de este tipo hay que avisar inmediatamente al profesor.
- ✓ Se deben utilizar las pinzas de madera para sujetar el material de vidrio en el proceso de calentamiento.
- ✓ Los alumnos y alumnas estarán colocados por equipos, en sitios fijos, haciéndose el equipo responsable del material entregado para su manipulación. Cualquier desperfecto originado, debe comunicarse al docente.
- ✓ Si la práctica requiere la utilización de recipientes, tubos de ensayo, portaobjetos, etc., cada grupo deberá entregar todo el material perfectamente limpio, de forma que seguidamente pueda ser utilizado por otro grupo. De igual forma, el material deberá guardarse en su lugar de origen antes de abandonar el laboratorio.
- ✓ Los desperfectos del material fungible (tubos de ensayo, portas, etc.) que se produzcan por causas de uso no serán sancionados, pero aquellos producidos por negligencia del equipo, serán repuestos por el mismo.
- ✓ Cuando desaparezca material de trabajo asignado a un equipo, su reposición será costeadada por todo el equipo.
- ✓ Cuando desaparezca material del laboratorio que en esa hora no estuviese asignado a ningún equipo, su reposición será costeadada por el grupo que estuviese ocupando el laboratorio en dicha hora.

4.3.5. Aula de Tecnología

- ✓ Se debe actuar de forma correcta en el aula-taller:
 - No se puede andar de un lado para otro en el taller sin una tarea que cumplir.
 - No se debe molestar ni distraer a los compañeros.

- No se deben manipular las herramientas o máquinas que se desconozcan.
- No se deben introducir las manos en el área de acción de las máquinas peligrosas, como taladradora, soldador, sierra eléctrica...
- ✓ Se deben utilizar los elementos de protección adecuados.
- ✓ Se deben emplear guantes cuando se tenga que manejar materiales peligrosos, que se encuentren a alta temperatura (ej. soldador y estaño) o que se encuentren sucios.
- ✓ Además de los guantes, hay que utilizar gafas en las operaciones donde haya desprendimiento de viruta (ej. torneado, taladrado,...) y en todos aquellos procesos que representen un peligro para los ojos, como la soldadura o el pulido de materiales.
- ✓ Se deben almacenar de forma correcta las herramientas y los materiales para evitar golpes o caídas (si los materiales se colocan en los lugares de paso) e intoxicaciones en el taller (los líquidos que son incoloros pueden confundirse con el agua, por lo que hay que identificarlos correctamente con un rótulo).
- ✓ Se debe mantener en buen estado el material eléctrico (cables, enchufes,...) y manipularlo correctamente para que no se produzcan accidentes eléctricos.
- ✓ Se debe cuidar la higiene personal:
 - Mantener las manos limpias.
 - Utilizar ropa cómoda, resistente y que no se enganche en las máquinas eléctricas.
 - Se debe mantener el pelo recogido y no llevar complementos que se puedan enganchar (como aros grandes, collares voluminosos, etc.).
- ✓ Se debe mantener limpia y ordenada la zona de trabajo:
 - Cada herramienta que se utilice debe colocarse nuevamente en su sitio al terminar el trabajo, se ha de limpiar la mesa y el suelo de todos los restos de materiales utilizados, etc.

4.3.6. Aula de Informática y portátiles de la Biblioteca

- ✓ El alumnado ocupará el lugar de trabajo que les asigne el profesor/a de la asignatura o el profesor/a que esté de guardia en la biblioteca, haciéndose responsables del ordenador que estén utilizando, tanto del hardware como del software y de su configuración.
- ✓ Los alumnos/as no deben borrar archivos ajenos ni personalizar ningún aspecto del equipo. Por lo tanto, no se pueden modificar salva-pantallas, colores, temas de escritorio, cambiar nombres de programas o iconos, barra de tareas, fuentes, plantillas, etc. sin autorización del profesorado y, en cualquier caso, devolver la configuración del ordenador a su estado normal.
- ✓ Al acabar, se debe apagar el ordenador, dejar la silla, ratón y teclado en su sitio y el puesto de trabajo limpio.
- ✓ Para evitar roturas y deterioros del material, en ningún momento los alumnos/as pueden estar solos en el aula o en la biblioteca, el profesor/a no deberá dejarlos solos salvo por fuerza mayor.
- ✓ Se hace especial hincapié en la prohibición terminante de comer o beber en estas aulas por sus especiales características.

5. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano fundamental para un centro educativo, puesto que representa los intereses de la Comunidad Educativa en relación con un tema tan importante como la convivencia. Dicha Comisión estará formada por: la Directora del centro, que la presidirá, la Jefa de Estudios, dos profesores, dos padres o madres y dos alumnos o alumnas. Todos ellos deben ser elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del Consejo Escolar.

Será obligatoria la realización de una reunión a principios de curso en la que se establecerá el plan anual de trabajo y otra al final de curso para evaluar el desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.

También se fijará a principios de curso el horario regular de reuniones que tendrá como objetivo el estudio y análisis de los problemas de convivencia en el centro, el diseño de estrategias de actuación y el seguimiento y análisis de las que se han puesto en práctica.

5.1. COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia la formarán las siguientes personas del Consejo Escolar:

- ✓ La Directora: Doña Ana María Mateos Romero (ejercerá de presidenta).
- ✓ La Jefa de Estudios: Doña Carmen González Moraza.
- ✓ Dos profesores: Don Antonio Manuel Nacarino Gómez y Doña María del Mar Melgar Rojo
- ✓ Dos padres: Doña María Aristoy Rodríguez y Don Abraham Sánchez González
- ✓ Dos alumnos: Don Ismael Rodríguez Mohamed y Don Gonzalo García López
- ✓ La coordinadora del Plan de Convivencia será la Jefa de Estudios: Doña Carmen González Moraza.

Plan de reuniones

Las reuniones se harán coincidiendo con las del Consejo Escolar como mínimo, donde se hará un seguimiento general de la convivencia del centro y con carácter extraordinario cada vez que sea necesario por algún motivo.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de esta Comisión a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar las medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del Plan de Convivencia.
- d) El educador o educadora social de la zona educativa.

Funciones

Esta comisión de Convivencia tendrá como funciones las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

6. AULA DE CONVIVENCIA

El objetivo de la creación del Aula de Convivencia es el de contar con un espacio que acoja a al alumnado que excepcionalmente sean sancionados con la expulsión temporal en alguna materia o en una jornada y que deban realizar alguna tarea de tipo educativo en esos momentos. En ella se pretende no solo que el alumno realice tareas académicas sino también que reflexione sobre su propia conducta y los hechos que le han llevado a ser amonestado.

En todo caso, garantizará que la atención educativa del alumnado que asista a la misma se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al correspondiente Departamento de Orientación.

Los alumnos sancionados estarán a cargo de un profesor de guardia. Las horas de guardia del Aula de Convivencia estarán cubiertas en parte por el profesorado que cuente con cincuenta y

cinco o más años de edad a 31 de agosto y, en el resto de horas, por profesores del turno de guardia convencional. Durante esas horas los docentes correspondientes estarán encargados de este espacio, de que el alumnado realice las actividades propuestas así como del comportamiento, actitud y reflexión del mismo. La sanción puede ser de todo el período lectivo de un día o incluir varias jornadas lectivas.

En nuestro Centro, el Aula de Convivencia se encuentra ubicada en un espacio anexo a la Biblioteca del mismo, en un espacio habilitado para ello. Su horario de funcionamiento será de 8:00 a 14:30.

7. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

✓ Medidas de prevención

Las actuaciones preventivas que se están realizando y se realizarán en el centro son las siguientes:

- a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado y sus familias:
 - Actividades de acogida a través de una reunión con los padres de los alumnos que van a ingresar en nuestro centro en 1º de ESO en el último trimestre del curso anterior (estando los alumnos en 6º de Primaria) y por otro lado con los niños y niñas para que conozcan el centro, sus dependencias, su organización, sus normas... Estas reuniones se organizan con el C.E.I.P. Vara de Rey, que es nuestro centro de referencia.
 - En el primer trimestre del curso habrá otra reunión con las familias de estos alumnos de nuevo ingreso. En esta reunión se les facilitarán las normas de convivencia del centro tanto generales como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que en su caso se aplicarán, así como los procedimientos de denuncia y resolución de conflictos.
 - Lo anterior se les explicará asimismo a los alumnos en las primeras tutorías de curso, tanto a los de nuevo ingreso, como a los que ya llevan tiempo en el centro para recordarles las normas.
 - Se procurará realizar en el primer trimestre del curso una excursión con los grupos de 1º de ESO con la finalidad de que sea un día de convivencia y conocimiento entre todos los nuevos alumnos y sirva para ayudar a que haya un buen clima en esos cursos.
- b) Se potenciarán todo tipo de actividades encaminadas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa (charlas, jornadas...), pero principalmente se trabajará en el día a día.
- c) Se fomentarán también las actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres (charlas, encuestas...) y, de igual manera, con el trabajo diario en el aula.
- d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo:
 - ✓ El centro permanecerá cerrado durante todo el horario escolar.
 - ✓ La entrada al centro será a las 8:00 de la mañana y la salida a las 14:30.
 - ✓ Los alumnos y alumnas deberán ser instruidos por los profesores tutores del comportamiento y actitudes que deben mantener a la entrada y salida del centro.
 - ✓ En los cambios de clase el alumnado permanecerá en sus aulas, no pudiendo acceder a los servicios hasta que el profesor esté en el aula y le dé permiso si lo considera conveniente.
 - ✓ Los profesores de guardia entrantes son los responsables de la vigilancia de los pasillos.
 - ✓ Los recreos estarán vigilados por los correspondientes profesores de guardia que controlarán los patios (según zonas correspondientes) y se encargarán de que todos los alumnos y alumnas bajen al exterior y no se queden por los pasillos o en las clases. Todo el alumnado deberá permanecer en el exterior del edificio durante el recreo, salvo que las inclemencias del tiempo lo impidan, en cuyo caso seguirán las indicaciones de los profesores de guardia (del coordinador) y, en última instancia, de Jefatura de Estudios.
 - ✓ En el transcurso de las actividades complementarias y extraescolares regirán las mismas normas de convivencia que en el centro.
- e) Promoción de la convivencia mediante el uso de instalaciones en el centro solicitado por la AMPA.
 - ✓ El centro dispone la autorización de la Delegación Territorial de un proyecto del uso de la cafetería con la finalidad de favorecer la relación entre el alumnado de distintas edades,

crear hábitos de alimentación saludables y contribuir a la conciliación familiar en horario de lunes a viernes de 7:30 a 8:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas.

- f) Para este curso 23-24 se implementarán en las aulas los Programas ADA y ConRed.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, ha desarrollado sendos Programas dirigidos a sensibilizar y formar a la comunidad educativa en la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en el entorno educativo: el Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos, y el Programa de Alumnado Ayudante Digital en Andalucía.

El Programa ConRed Andalucía, elaborado por profesorado especialista en convivencia escolar y prevención de la violencia en entornos educativos de varias universidades andaluzas, ofrece una herramienta contrastada para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Desde un enfoque esencialmente preventivo y de promoción de la convivencia positiva, el Programa incluye una guía didáctica de aplicación para el profesorado y diversos recursos para su implementación en el aula, así como para su difusión a la comunidad educativa.

El Programa ADA aparece como un recurso que buscare renovar e impulsar las funciones de ayuda, acompañamiento y apoyo entre iguales. Con la finalidad de resaltar la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y colaboración en y ante las redes de iguales, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone en valor, con la implementación de este Programa, la "ayuda entre iguales", resultando ser una herramienta eficaz en la prevención, detección y resolución de conflictos en los centros docentes.

Este enfoque se fundamenta en la idea de que el propio alumnado es quien mejor conoce las relaciones que se dan entre sus iguales. Además de ser una fructífera técnica de resolución de conflictos, que abunda en la mejora de la convivencia en todo el centro escolar, también supone un auténtico proceso educativo para el alumnado participante, que aprende valores y actitudes de ciudadanía activa.

El Programa ConRed se trabajará desde las tutorías con el alumnado de 1º ESO. El Programa ADA, con 2º ESO.

✓ **Medidas de detección**

La mayor parte de las situaciones conflictivas pueden ser detectadas previamente si se presta atención a la vida cotidiana de cada grupo y a las relaciones y actitudes de los alumnos del mismo. Para ello es preciso que todas las personas relacionadas con el grupo, especialmente alumnos y profesores del mismo, colaboren en dicho proceso, que puede estar definido en los siguientes pasos:

- **Cuando la relación entre los alumnos de un grupo pueda derivar en un conflicto, los afectados deben ponerlo en conocimiento del tutor o tutora de ese grupo.** En el caso de que el conflicto afecte a profesores, la situación debe ser comunicada a la Jefatura de Estudios o Dirección del Centro.
- Los conflictos fuera del aula deberán ser comunicados a los tutores correspondientes, o en su caso, a la Jefatura de Estudios.
- Los profesores de guardia, incluidos los de recreo, deberán comunicar cualquier incidencia a la Jefatura de Estudios y/o a los tutores correspondientes.
- La Jefatura de Estudios informará periódicamente a la Comisión de Convivencia del estado de la misma.

✓ **Respuestas ante las situaciones de conflicto**

La respuesta educativa del centro pretende establecer cauces de participación y diálogo y diseñar una serie de habilidades y estrategias destinadas a prevenir y solucionar de manera pacífica los conflictos.

La mayor parte de ellos se resuelven con diálogo o la imposición de alguna medida disciplinaria de carácter leve. Las medidas correctoras tomadas ante algunos comportamientos menos graves tipificados como faltas contrarias a las normas de convivencia son las siguientes:

apercibimientos verbales o escritos, realización de trabajos manuscritos en los que los alumnos deben reflexionar sobre el comportamiento que ha dado lugar a la medida tomada, trabajos destinados a mejorar las instalaciones del centro o de reparación del daño causado y la supresión del derecho de asistencia a clase por un período inferior a tres días.

La eficacia de las medidas adoptadas es elevada, aunque hay algunos alumnos que son reiterativos en sus comportamientos anómalos requiriendo una mayor intervención (reuniones del Equipo Educativo coordinado por el Tutor o Tutora para la toma de otras medidas de carácter permanente, el Departamento de Orientación cuando así se lo requiera el Tutor, el Equipo Directivo y siempre el propio alumno y sus padres).

Las pautas que concretan la convivencia en nuestro centro educativo están presentes además de en este documento, en el Plan de Acción Tutorial y en el Proyecto Educativo del centro.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa de que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo educativo. *El trabajo coordinado de dicho equipo es muy importante, tanto para el establecimiento y análisis de las normas de convivencia con el grupo desde principio de curso, como para las correcciones que se impondrán a los alumnos ante el incumplimiento de las mismas.* Las decisiones tomadas se trasladarán a las familias para que las conozcan y apoyen desde casa.

El Plan de Acción Tutorial es un instrumento eficaz para la mejora de la Convivencia, ya que en él se plantean actuaciones para trabajar las normas del centro y las normas del aula, entre otras.

La participación de las familias se considera favorable, en la mayoría de los casos, ya que generalmente están dispuestas a colaborar con el Centro en todo lo que implique una mejora en el comportamiento de sus hijos y en el clima de convivencia del mismo.

Nuestra línea educativa procura:

- a) Potenciar la coeducación trabajando en la eliminación de discriminaciones y en la superación de mitos, tabúes y diferenciación de roles entre hombre y mujer. Se erradicará cualquier tipo de trato diferencial por razón de sexo.
- b) Propiciar un clima de participación, cooperación y afecto mutuo.
- c) Impulsar las relaciones entre iguales.
- d) Formar a los alumnos para la paz, la solidaridad, la cooperación, el respeto y la defensa del medio ambiente.
- e) Conseguir que el alumnado se identifique con el centro educativo y participe en las actividades organizadas por el mismo, a través de las diferentes vías de participación.
- f) Conseguir una mayor efectividad en la coordinación docente y establecer acuerdos que puedan ser llevados a efecto por todos los implicados, garantizando la coherencia en dicha ejecución.
- g) Garantizar en los diferentes grupos de la ESO el desarrollo y consolidación de una actitud positiva hacia la actividad escolar, a través de actividades que favorezcan la consecución de grupos cohesionados positivamente hacia el aprendizaje escolar.
- h) Seguir impulsando la participación de la AMPA en el centro.
- i) Elaborar normas de convivencia adecuadas consensuadas y que garanticen la atención del alumnado objeto de medidas disciplinarias.
- j) Establecer un Plan de Formación del profesorado que tenga en cuenta las necesidades detectadas.
- k) Priorizar dentro del Programa de Tránsito y Acogida con el centro de Primaria adscrito, las actuaciones que inciden en la mejora de la convivencia.
- l) Tener un Plan de Convivencia adaptado en cada momento a las condiciones del centro, que sea conocido por todos y en el que se resalte la importancia de la prevención para la mejora de la convivencia y se ofrezca una serie de prácticas para lograr avanzar en este objetivo.
- m) Promover la participación de los alumnos en la organización del aula, como forma de prevención de conflictos y como práctica diaria del funcionamiento de una sociedad democrática en la que los derechos y deberes de todos deben articularse y respetarse.
- n) Promocionar la idea de que "Todos somos modelos de convivencia", de manera que todas las personas que trabajamos en el centro sigamos dando muestras de cordialidad y respeto en el trato al alumnado, a sus familias y entre nosotros.

- o) Fomentar la aplicación de las actividades que se incluyan en el Plan de Acción Tutorial para cada curso y apoyar desde el Equipo Directivo la labor tutorial con la coordinación de la Jefatura de Estudios.
- p) Seguir aplicando los planes de acogida al alumnado y profesorado nuevo, revisándolos con frecuencia e incorporando las mejoras necesarias.
- q) Establecer un decálogo de convivencia asumido y trabajado por todo el centro, que sea el compendio de las normas de nuestro Reglamento de Régimen Interno.
- r) Desarrollar un programa de control de los escasos alumnos conflictivos que hay en nuestro centro que coordine la Jefatura de Estudios en colaboración con los Tutores y el Departamento de Orientación, y siempre en coordinación con las familias implicadas.

✓ **Medidas de mediación**

La mediación entre las partes es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y sobre todo para evitar un incremento en el nivel de los mismos.

En caso de conflicto, la intervención será realizada por las personas más cercanas a él, de acuerdo con el siguiente protocolo:

- Conflictos entre alumnos de la misma clase: el Tutor o Tutora de la misma.
- Conflictos entre alumnos de grupos diferentes: Tutores afectados y la Jefatura de Estudios.
- Conflictos entre alumnos y profesores de una misma clase: el Tutor o Tutora en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
- Conflictos entre padres y profesores de un alumno: el Tutor o Tutora en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
- Conflicto entre profesores: La Dirección.
- Ante problemas pedagógicos individuales, el alumno deberá dirigirse en primer lugar al profesor de la asignatura y, si es necesario, en segunda instancia, a su tutor o Tutora.
- Ante problemas personales, el alumnado se dirigirá a su tutor. En estos casos, si el tutor lo encuentra necesario o cree que no puede resolverlos porque exceden sus competencias, derivará al alumno al Dpto. de Orientación.

De cualquier manera, siguiendo lo establecido en la ORDEN de 20 de Junio de 2011 (BOJA 7 de Julio de 2011), corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el Centro y a la Dirección del centro garantizar la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

El procedimiento general para derivar algún caso de conflicto a la mediación será el siguiente:

- Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual o conjuntamente las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable podrá proponer la actuación de un órgano superior.
- En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución, teniendo en cuenta que:
 - a) La mediación tiene un carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta ante situaciones parecidas que se pudieran producir.
 - b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadores del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa, que se ofrezca y haya recibido la formación pertinente, para que realice las funciones de mediación. El centro deberá contar con un equipo de mediación en el que estén representados los alumnos, las familias y los profesores. Además, podrán ejercer tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.
- La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes del conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

- Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.
- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo de su ejecución.
- Toda la intervención deberá quedar reflejada en un parte a tal efecto que se encontrará en Moodle de la Sala de profesores.

✓ **Compromisos Educativos y de Convivencia**

❖ **Compromisos Educativos**

Las familias tienen el derecho a suscribir con el centro un Compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje derivadas de la falta de motivación o actitud adecuadas y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Se ofrecerá a las familias de los alumnos y alumnas que cursen enseñanzas obligatorias y que tras la primera evaluación se haya observado que están en riesgo de no superar el curso.

❖ **Compromisos de Convivencia**

Dentro de las medidas a adoptar y con objeto de que ayuden a prevenir el agravamiento de situaciones de alteración de la convivencia, la familia del alumnado que presente problemas de conducta, podrá suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia.

Esta medida se adoptará cuando el alumno o alumna haya mostrado reiteradamente problemas de conducta o de no aceptación de las normas escolares, con amonestaciones repetidas de profesores, tutor o tutora o Jefatura de Estudios y será tomada a propuesta de la Comisión de Convivencia.

Se pretende establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden a nuestro alumnado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

❖ **Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia**

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA de 7 de julio de 2011) y en el Proyecto Educativo del centro.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexo VI y Anexo VII al Proyecto Educativo, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor dará traslado del mismo a la Directora del centro, que lo comunicará al Consejo escolar.

El Consejo Escolar, mediante la Comisión de Convivencia, en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

En el ámbito de la clase es donde se realizan las mayores interacciones personales entre los alumnos. El ambiente del grupo, su capacidad para interactuar con unas normas de respeto y

educación, además de una actitud positiva hacia el estudio, son la base de una buena convivencia en el centro.

En el microcosmos de la clase, el Delegado del grupo, como representante de sus compañeros y líder, es muy importante. Es la persona que más influencia suele tener y en muchos casos es ejemplo para sus compañeros. Por ello, el plan de Convivencia trata de reforzar de forma especial su papel a través de las siguientes funciones:

- a) Los delegados y delegadas de grupo son los responsables de mantener el orden en ausencia de profesores.
- b) En todo momento informará al tutor de posibles problemas en una clase o con determinados profesores.
- c) El Delegado o Delegada colaborará con el tutor y demás docentes en el mantenimiento de la convivencia en el grupo.
- d) Mediará en la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, colaborando en todo momento con el tutor del grupo.
- e) La Jefatura de Estudios, en coordinación con el Departamento de Orientación, elaborará las actuaciones encaminadas a potenciar la figura del Delegado de grupo como mediador de conflictos y difusor de todas las medidas que mejoren la convivencia escolar.
- f) El Subdelegado colaborará con el Delegado, y en caso de ausencia del mismo, asumirá sus responsabilidades.
- g) El Delegado o Delegada será el encargado de cerrar el aula cuando cambien de aula o se vayan al recreo.
- a) El Ecodelegado será el encargado de apagar las luces y ventiladores.
- h) El Responsable TDE será el encargado de apagar el cañón y la PDI y de comunicar cualquier incidencia al profesorado.

Si un Delegado o Delegada de grupo no cumple con estas funciones, será advertido de ello por la Dirección que le dará un plazo de veinte días para que reconduzca su postura. Si no atiende a esta advertencia, será sustituido por el subdelegado o subdelegada. En este caso ejercerá las funciones de subdelegado o subdelegada, la persona que quedó en tercer lugar en las elecciones.

8.1. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

Procedimiento de elección

EL Plan de Convivencia contempla la figura del Delegado de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. El procedimiento para elegirlos es el siguiente, según la normativa:

- Los delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidos para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado-tutor debe realizar con las familias *antes de finalizar el mes de noviembre*. En la convocatoria de esta reunión se debe hacer constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se le atribuyen en la nueva normativa y en el Plan de Convivencia del centro.
- Las asociaciones de madres y padres del alumnado, legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
- Los delegados o delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.
- En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, y sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

- En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombre y mujeres.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo

Los delegados o delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el Equipo Directivo, la Asociación de Padres y Madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro informando a las familias del alumnado del grupo y estimulando su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, sobre todo en lo referente a las medidas preventivas y de detección de la conflictividad, y en los compromisos educativos.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con nuestro Plan de Convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Podrán solicitar reunirse con la Dirección del centro para tratar temas del grupo, siempre que se considere necesario, y que se hayan seguido los cauces adecuados. Para ello, previamente:

- 1º Reunirse con el tutor/a como delegado de padres, donde el tutor/a levantará acta de dicha reunión informando de los acontecimientos.
- 2º Solicitar reunión con la Jefa de Estudios, levantando acta de la reunión.
- 3º Solicitar reunión con la Dirección, levantando acta de la reunión.

Durante el mes de noviembre, se constituirá la Junta de Delegados de padres y madres.

9. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

En nuestro Centro dicha coordinación es asumida por nuestra Jefa de Estudios Doña Carmen González Moraza.

9.1 Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la Dirección del centro educativo el plan de convivencia.

- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

10. NECESIDADES DE FORMACIÓN

La complejidad de algunos casos y la aparición de posibles conductas negativas hacen necesaria una formación permanente a través de cursos, talleres, grupos de trabajo, ... que sean realistas y útiles y en los que se implique la mayor parte del profesorado y tutores, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Se necesitan también recursos suficientes para llevar o alcanzar con éxito los objetivos planteados en este Plan de Convivencia.

10.1. PARA EL ALUMNADO

El tutor o tutora de cada grupo dedicará al menos dos sesiones de tutoría a comienzos de curso para comentar con los alumnos los principios que regulan la convivencia del centro, las normas y el desarrollo del Plan de Convivencia, así como las consecuencias (sanciones entre ellas) que pudieran tener las conductas contrarias a las mismas.

En caso necesario, a lo largo del curso, los tutores ayudados por la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, programarán otras intervenciones en este sentido para reforzar aquellos aspectos que requieran una mayor dedicación.

10.2. PARA LOS PADRES Y MADRES

En las reuniones de recepción de padres de inicios de curso, se les informará con detalle de los principios que regulan la convivencia del centro, las normas y el desarrollo del Plan de

Convivencia, así como las consecuencias (sanciones entre ellas) que pudieran tener aquellas conductas contrarias a las mismas.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia, se informará a las familias, resaltando el importante papel que corresponde a las familias en la educación de sus hijos e hijas y en la buena relación de convivencia entre todos en el centro.

El instituto podrá planificar cuantas actividades considere necesarias para mejorar la información de los alumnos y padres en este tema. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la Comisión de Convivencia y por las Asociaciones del Alumnado y de Padres y Madres legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de Delegados del alumnado.

10.3. PARA EL PROFESORADO

La formación del profesorado es un elemento de calidad del sistema que debe dirigirse tanto a satisfacer las demandas individuales, como a todo aquello que suponga una necesidad colectiva del centro. En este sentido, las necesidades de formación en este tema serán propuestas al Equipo Directivo por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica o por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, según corresponda.

11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección del centro establecerá las medidas oportunas para que este Plan de Convivencia sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa tras su entrada en vigor. Entre estas medidas podemos destacar:

- Publicar el Plan de Convivencia en la página web del centro accesible a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- A los alumnos, los tutores a inicios de curso les harán llegar los puntos fundamentales de este plan.

El seguimiento de este Plan de Convivencia se hará en las reuniones de la Comisión de Convivencia cada vez que sean necesarias, y como mínimo en los Consejos Escolares habrá un punto en el que se dé información sobre todo lo referente a la convivencia en el centro.

La evaluación del Plan de Convivencia se hará a través de una memoria final en cada curso académico, donde se recoja lo más relevante en este tema durante todo el período escolar de ese año.

Este Plan de Convivencia se revisará en los siguientes supuestos:

- Cada curso académico, a partir de su entrada en vigor, al finalizar el curso escolar si las circunstancias así lo aconsejan.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa en la que se fundamenta.
- A petición de un tercio de los miembros del Consejo Escolar del centro y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo.

Las modificaciones de este Plan de Convivencia serán elaboradas por el equipo Directivo, contando con las aportaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa y aprobadas por el Consejo Escolar.

12. LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES

Es importante la colaboración con entidades e instituciones del entorno con el fin de construir una comunidad educadora para nuestro alumnado.

Nuestro instituto mantiene diversas relaciones con otras instituciones, ya que está abierto a actuaciones que se realizan con profesionales externos.

Tradicionalmente colabora con Organismos y Entidades del entorno para desarrollar programas que fomenten la formación integral del alumno o que orienten a nuestros alumnos en la

adquisición de habilidades y estrategias que le permitan incorporarse y adaptarse a una sociedad tan compleja como la nuestra. Dichos organismos y entidades con los que se coordina nuestro centro, son entre otros los siguientes:

- EL Ayuntamiento nos viene proporcionando, a través del Distrito de Los Remedios, distintas actividades impartidas por expertos y absolutamente gratuitas sobre el Sida, educación sexual, primeros auxilios...
- La Policía Nacional también viene impartiendo charlas sobre prevención de problemas juveniles a través del Plan Director.
- El Servicio Andaluz de Salud, a través del personal del Ambulatorio Virgen de África, desarrolla en nuestro centro el programa Forma Joven.
- Las Universidades públicas, Hispalense y Pablo de Olavide, han contribuido y contribuyen a la orientación académica o profesional de los alumnos. Otras entidades privadas como EUSA o CEADE han contribuido para el mismo fin.
- Se establecerán todas las relaciones posibles con las instituciones pertinentes para fomentar esa formación integral que pretendemos para nuestro alumnado.

13. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Nuestro centro facilitará a la Administración educativa, según la normativa vigente, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tal efecto, el *Centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.*

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

14. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Según la ORDEN de 20 de junio de 2011 (BOJA 7 de julio de 2011), que hemos seguido para la nueva elaboración del Plan de Convivencia del centro, los protocolos de actuación que deberemos seguir, si llega el caso, son los siguientes (Sección 3, artículo 4):

Anexo I. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Anexo II. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.

Anexo III. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

Anexo IV. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

Anexo VIII. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz